

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Cra. 7 # 74 – 64 Oficina 506
Tel: (571) 3132408 – 3132423 - 3132410 - 3131759
Fax: (571) 3131647 - 3132367
E-mail: mail@rubiolawyers.com
Apartado Aéreo 21848
Bogota, D.C. -Colombia

Doctor

José Luis SALAZAR LOPEZ

Jefe de la División de Nuevas Creaciones

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. _____ S. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-056926- -00004-0000

Fecha: 2011-06-22 10:28:31 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEI/II Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 523 RESPUESTA Folios: 5

REF.	Expediente No.:	07-056.926
	Patente de Invención:	"METODO PARA TRATAR FIBRAS CELULOSAS"
	PCT:	PCT/SE2005/001431
	Solicitante:	AKZO NOBEL N.V.

RESPUESTA A REQUERIMIENTO

OFICIO No. 05895 Y CONCEPTO TECNICO No. 848 NOTIFICADO POR FIJACION EN LISTA DE 1 DE ABRIL DE 2011.

Humberto RUBIO CAMACHO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17'192.062 de Bogotá, Abogado en Ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 50.007 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en carácter de apoderado de la Sociedad **AKZO NOBEL N.V.** domiciliada en Velperweg 76, P.O. Box 9300, 6800 SB Arnhem, (Holanda), Países Bajos; conforme al poder que para todos los efectos relacionadas con la Propiedad Industrial me fue conferido por la citada compañía, debidamente reconocido por su Despacho; encontrándome dentro del término legal para dar contestación al auto proferido por su Despacho mediante Oficio No. 05895 y Concepto Técnico No. 848, notificado por Estado de 1 de abril de 2011, me permito:

I. Manifestar:

1.1. Enmiendas al capítulo de reivindicaciones

El examinador recomienda revisar el capítulo reivindicatorio para que defina de manera exacta y concisa el objeto de la solicitud. Atendiendo la buena sugerencia del examinador, se presenta un nuevo capítulo de reivindicaciones.

En relación con el término "al menos" utilizado en la reivindicación 1, en su contexto "al menos una etapa de blanqueo ácido" significa que el derivado de celulosa es adicionado a una o varias etapas del blanqueo. Esta definición es considerada por ser suficientemente clara y si "al menos" se suprime su delimitación sería inapropiada. Por lo tanto el término "al menos" se está utilizando para proporcionar la precisión en que se utilizaría en alguna de las etapas del blanqueo. Consideramos que el examinador estará de acuerdo con nuestro comentario y concisión con respecto a este término.

Se han eliminado las reivindicaciones 10-12, por lo tanto la materia a patentar es un solo concepto común inventivo. Adicionalmente, nos permitimos informar que las modificaciones realizadas a las reivindicaciones están enteramente sustentadas en la memoria descriptiva de la presente solicitud y no contienen materia que no haya sido incluida anteriormente.

Con respecto a las reivindicaciones 13 y 14 (ahora reivindicaciones 10-11), se precisa que estas son relacionadas al método para la producción de papel y por tanto cumplen con lo establecido en el artículo 14 y 21 de la D.486 y por tanto deben ser aceptadas y consideradas como novedosas.

En consecuencia, el capítulo reivindicatorio modificado cumple con lo establecido en el Art. 30 de la Decisión 486.

1.2. Análisis de Patentabilidad - Novedad

El examinador considera que al comparar las características técnicas de la reivindicación 1 con la anterioridad D1 se concluye que el método para modificar fibras de celulosa ya era conocido. Al respecto debemos indicarle que no obstante lo anterior, las reivindicaciones 10 y 11 como la reivindicación 1 están restringidas a la adición de un derivado de celulosa alquilo a una suspensión de fibras de celulosa en una etapa de blanqueo ácido a un pH de 1 a 4 y a una temperatura de 30 a 95 °C.

El documento D1 se relaciona a varias etapas de blanqueo con dióxido de cloro. Esto se describe en la p.123-136, que generalmente se relacionan con el blanqueo de la pulpa, tal como blanqueo de pulpas mecánicas y químicas.

D1 también se relaciona a la acción de preparación y a los aditivos para la fabricación de papel. En esta sección, la celulosa carboximetil se menciona como un posible aditivo químico para la acción de la preparación de papel, por ejemplo, durante la fase de fabricación de papel en una máquina de papel. Esto es claro en las p.190-208 donde la acción de preparación y los aditivos para la fabricación de papel están descritos.

Las secciones sobre blanqueamiento y la acción de preparación están descritas separadamente en diferentes operaciones de pulpa, a un lado el blanqueamiento de pulpa y la acción de preparación y al otro lado la acción de químicos para papel tales como celulosa carboximetil.

El D1 es silencioso en la adición de un derivado de alquilo celulosa por lo menos en una etapa de blanqueo y así al uso del derivado alquil celulosa en dicha etapa, ya que el uso de los derivados de alquil celulosa se describen con un aditivo a la acción de preparación, por ejemplo, después de producida la pulpa, la pulpa ha sido suspendida en una acción justo antes a la desecación y formación del papel.

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Página 3 de 3

Expediente No. 07-056926

Como puede verse claramente de los diagramas 1 y 2, la resistencia en estado húmedo se aumenta fuertemente cuando CMC ha sido absorbido en una etapa final del dióxido de cloro de acuerdo con la invención, comparado a la adición de CMC a la acción como se describe en el D1 o sin adición de CMC. Aquí, el incremento de resistencia en estado húmedo del papel producido fue mayor de 65%.

En consecuencia, como se demostrado en lo expuesto anteriormente, la reivindicación 1 es claramente nueva y contiene nivel inventivo sobre D1. Como las reivindicaciones 2-11 incluyen todas las limitaciones de la reivindicación 1, entonces estas también deben considerarse como nuevas e inventivas, por tanto consideramos que el D1 no afecta la presente solicitud.

Teniendo en cuenta el nuevo capítulo reivindicatorio que se presenta, entendemos que la objeción de falta de unidad de invención ha quedado subsanada y por tanto se debe concluir que una vez subsanadas las reivindicaciones la presente solicitud cumple con el requisito del unidad de invención.

De manera atenta solicito a su Despacho, tener en cuenta todos y cada una de las consideraciones expuestas anteriormente, al momento de estudiar el presente caso.

II. Anexo:

2.1. Capítulo reivindicatorio modificado.

III. Petición:

Conforme a lo anterior, una vez atendidos los requerimientos y exigencias del examinador y al tener en cuenta el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, solicito muy amablemente a su Despacho, llevar a cabo un nuevo estudio de patentabilidad teniendo en cuenta los argumentos aquí expuestos y sea concedido el privilegio de invención solicitado, y en caso contrario se hagan las correspondientes observaciones con el ánimo de hacer lo pertinente dentro del presente trámite.

Atentamente,



HUMBERTO RUBIO CAMACHO

C.C. 17'192.062 de Bogotá

T.P. 50.007 de Consejo Superior
de la Judicatura.

COD. 4134

REIVINDICACIONES

1. Un método para modificar fibras de celulosa, dicho método comprende el suministro de una suspensión de pulpa de fibras de celulosa, la adición de un derivado de celulosa durante el blanqueo de dichas fibras de celulosa en al menos una etapa de blanqueo ácido.
2. El método de conformidad con la reivindicación 1, en donde el derivado de celulosa se agrega en una etapa final de blanqueo ácido.
3. El método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-2, en donde el derivado de celulosa es una carboxialquil celulosa.
4. El método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-3, en donde el derivado de celulosa es carboximetil celulosa.
5. El método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-4, en donde la etapa final de blanqueo ácido es una etapa de dióxido de cloro.
6. El método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-5, en donde el derivado de celulosa se agrega en una cantidad de 0.5 a 50 kg/t de fibras de celulosa secas.
7. El método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-6, en donde el contenido seco de las fibras de celulosa en la suspensión es de 1 a 50% en peso.
8. El método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-7, en donde un agente de resistencia en estado húmedo se agrega subsiguientemente a una suspensión de pulpa blanqueada.

9. El método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-8, en donde un agente de resistencia en estado seco es subsiguientemente agregado a una suspensión de pulpa blanqueada.
- 5 10. Un derivado de celulosa como aditivo a una suspensión de fibras de celulosa tratadas en una etapa de blanqueo ácido.
11. Un derivado de celulosa de conformidad con la reivindicación 10, en donde la etapa de blanqueo es una
- 10 etapa de dióxido de cloro ácido.

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Cra. 7 # 74 - 64 Oficina 506
Tel: (571) 3132408 - 3132423 - 3132410 - 3131759
Fax: (571) 3131647 - 3132367
E-mail: mail@rubiolawyers.com
Apartado Aereo 21848
Bogota, D.C. - Colombia

Doctor

José Luis SALAZAR LOPEZ

Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-027711-00005-0000

Fecha: 2011-06-22 10:27:20 Dep. 2020 DIR NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 2

REF: Expediente No. **11-027.711**
Patente de Invención: **"COMPUESTOS DE TETRACICLINA
SUSTITUIDOS CON FLUOR EN C7"**
Solicitud Internacional: **PCT/US2009/053142**
Titular: **TETRAPHASE PHARMACEUTICALS, INC.**

RESPUESTA A REQUERIMIENTO

OFICIO No 7769 NOTIFICADO EL 13 DE MAYO DE 2011

HUMBERTO RUBIO CAMACHO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 17.192.062 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 50.007 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en carácter de **APODERADO** de la Sociedad **TETRAPHASE PHARMACEUTICALS, INC.**, domiciliada en 480 Arsenal Street, Suite 110, Watertown, Massachusetts 02472, Estados Unidos de America; encontrándome dentro del término legal para dar contestación al auto proferido por su Despacho mediante Oficio No. 7769 notificado por fijación en lista el 13 de Mayo de 2011, me permito manifestar:

- 1- El día 7 de marzo de 2011 fue presentado ante su Despacho, Formulario Único de Solicitud de Patente PCT Fase Nacional, junto con el texto inicial de la invención que contiene un total de 30 reivindicaciones.
- 2- De conformidad con el Artículo 34 de la Decisión 486, el mismo día 7 de marzo de 2011 presentamos Formulario Único de Correcciones y Modificaciones, acompañado del Recibo de pago No. 11-0020867, mediante el cual se anexo nuevo capítulo reivindicatorio en la presente invención, que contiene un total de dos (2) reivindicaciones.



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-027711-00001-0000

Fecha: 2011-03-07 15:48:40 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 3

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES 2000-10

SOLICITUD DE:

☐ Corrección de Error Material ☒ Modificación a una solicitud

SOLICITANTE Nombre y Dirección: **TETRAPHASE PHARMACEUTICALS, INC.**
480 Arsenal Street, Suite 110
WATERTOWN, MASSACHUSETTS 02472, ESTADOS UNIDOS
DE AMERICA

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Página 2 de 2

- 3- De acuerdo a lo anterior, solicito muy amablemente a su Despacho, llevar a cabo el estudio de patentabilidad teniendo en cuenta el capítulo reivindicatorio modificado; por lo tanto, considero que no se hace necesario allegar recibo de pago por concepto de excedente de reivindicaciones, teniendo en cuenta que el contenido del capítulo reivindicatorio es de dos (2) reivindicaciones.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y una vez atendidos los requerimientos del examinador, solicito muy respetuosamente continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,



HUMBERTO RUBIO CAMACHO

C.C. 17.192.062 de Bogotá

**T.P. 50.007 Consejo Superior
de la Judicatura.**

COD. 4134

11/3029/P000927